

En las Salas Capitulares de este Ayuntamiento de
la Villa de Almazaron en catorce de Abril de año de
mil ochocientos doce, para Caridad extraordinaria y pre-
cedida citacion con papeleta ante diem demonstrativa para
el efecto se juntaron el Sr. D. Pedro Nacion Vidal Aban-
ca Capitán reformado Regidor Prohemim. y Regente de
la Real Audiencia ordinaria de ella, D. Juan José Lan-
der y Pinto, D. Gines José Ganados y Marcides y D. Bruno
Paredes tancon Regidores de este Ayuntamiento y D. Hippo-
lito Vidal Abanca Pro. Sindico Gual, y aora q. se
ha presentado D. Gines y Paredes Regidor Diputado
al comun de vecinos, y todos juntos en forma de
Consejo, Just. y Regim. trataron y acordaron lo
siguiente

En este Ayuntamiento se ha visto una cedula de la Junta
Sup. de Prov. con fecha en Madrid a diez y seis de Setiembre
de mil ochocientos once q. se ha recibido en el ante proxi-
mo Consejo, firmada p. D. Juan de Molina, Com. Vice
Presid. Interino, en la q. inserta un decreto del Consejo
y Regencia, que manda, q. se forme p. los Ayuntam.
un Exped. de las vexaciones q. han padecido los Pueblos,
y averiguar hasta q. cantidad han ascendido, y proponien-
do medios para mitigar q. se remediara a los particulares
p. q. con el informe de las oficinas de Prov. e Intenden-
cias respectivas seuelva S. A. lo q. estime conven.
en su virtud, y habiendo conferenciado en su razon
acordaron. Que puesto que p. la Com. popular de
esto R. está mandado q. todos los vecinos presenten
en el Termino de cada dia todos los recibos y do-
cumentos q. acrediten sus Arrendamientos, y q. los q. no
los tienen lo manifiesten igualmente. Y para dar
la orden a su cumplimiento D. Gines Enrique Rodrig.
y q. de todo ello tome razon individual con preven-
cion a q. no verificandolo en el Termino perderan todo lo
q. pagaron o suministrado, desde luego este Ayuntamiento am-
plia el Termino a otros ocho dias a fin de q. los vecinos no
por falta de tiempo y a paca esta manifestacion, noti-
ficandolo al Sr. D. Gines Enrique Rodrig. p. q. f. por